

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 07 DE ENERO DE 2022 BIS

A). – JORNADA 8. DIVISIÓN DE HONOR. CR EL SALVADOR – CR LA VILA

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club CR El Salvador con lo siguiente:

“Estimados amigos de la FER,

De mutuo acuerdo entre ambos clubes, adjuntamos acuerdo de solicitud de aplazamiento del partido correspondiente a la 8ª Jornada Liga DH 2021/22: SILVERSTORM EL SALVADOR - C.R. LA VILA y su disputa en la primera fecha disponible del Calendario Oficial de División de Honor, que sería el domingo 05 de febrero de 2022 a las 12:30h en los campos de Rugby de Pepe Rojo (Valladolid)

A la espera de su pronta respuesta.”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Acuerdo de aplazamiento de ambos clubes por la existencia de positivos en ambas plantillas.
- Informe médico con la relación de jugadores donde aparecen 5 jugadores positivos del Club CR El Salvador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby 2 Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club CR El Salvador acredita la existencia de cinco positivos en su plantilla, procede el aplazamiento de la Jornada 8 de División de Honor, entre el CR La Vila y el citado club, a pesar de que el CR La Vila no acredita los 5 positivos de los que informa en la comunicación conjunta.

SEGUNDO. – De acuerdo con el punto 4º de la Circular 3 para la presente temporada que rige la Normativa para la División de Honor masculina:

“Las fechas libres que pueden disponer los Clubes que participan en el Campeonato de Liga de División de Honor, son las señaladas en el Calendario Nacional e Internacional de las actividades programadas por la FER para la Temporada 2020/21 y que está colgado en la Web. No se tendrá



en cuenta para ello la fecha del 4 y 5 de febrero de 2022 en que se celebra el Congreso Nacional de Árbitros (CNA)”

Es por ello que la fecha acordada por los clubes no puede ser tenida en cuenta como la primera disponible, siendo esta la del fin de semana del 12 y 13 de febrero de 2022.

TERCERO. – Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los Clubes CR El Salvador y CR La Vila a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 11 de enero de 2022, debiendo de ser el primer fin de semana disponible. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de la Jornada 8 de División de Honor Masculina.

CUARTO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el CR El Salvador con anterioridad al la finalización de la primera fase de liga regular o inicio de los play-offs, podrá computarse como perdido por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse.

Es por ello que

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 8** de División de Honor entre los Clubes **CR El Salvador y CR La Vila** debido a la existencia de cuatro positivos en su plantilla (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los clubes CR El Salvador y CR La Vila** para que comuniquen antes del día 11 de enero de 2022, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.



B). – JORNADA 9. DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C. CD RUGBY MAIRENA – CR ALCALÁ

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club CR Alcalá con lo siguiente:

*“Buenas tardes,
tras el cribado preventivo realizado el pasado día 5 y los realizados hoy día 7 para cumplir con la norma de test previos 48 h antes de los partidos, les comunicamos que tenemos cuatro (4) casos positivos y un (1) caso de contacto estrecho sin pauta de vacunación por lo que nos vemos obligados a solicitar el aplazamiento del encuentro previsto para el domingo día 9 en el estadio de La Cartuja contra el CD Rugby Mairena.*

Ruego confirmación por este mismo medio y conformidad a nuestra solicitud. Dado el escaso plazo de tiempo de reacción hemos decidido anticipar al club CDR Mairena la situación para generar el menor trastorno posible.”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Informe médico con la relación de jugadores del equipo con 4 positivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby 2 Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club CR Alcalá acredita la existencia de cuatro positivos en su plantilla, procede el aplazamiento de la Jornada 9 de División de Honor B, Grupo C, entre el CD Rugby Mairena y el citado club.

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los clubes CD Rugby Mairena y CR Alcalá a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 11 de enero de 2022, debiendo de ser el primer fin de semana disponible. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de la Jornada 9 de División de Honor B.



TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el CR Alcalá con anterioridad al inicio de la segunda fase, podrá computarse como perdido por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse.

Es por ello que

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 9** de División de Honor B, Grupo C, entre los Clubes **CD Rugby Mairena y CR Alcalá** debido a la existencia de cuatro positivos en su plantilla (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los clubes CD Rugby Mairena y CR Alcalá** para que comuniquen antes del día 11 de enero de 2022, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

C). – JORNADA 7. COMPETICIÓN NACIONAL M23. HERNANI CRE – CR EL SALVADOR

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club Hernani CRE con lo siguiente:

“Dirigido al CNDD,

Tal y como ya adelantamos adjuntamos las listas de test AG firmadas por la médico en el que aparecen 9 casos positivos por lo que nos reiteramos en solicitar EL APLAZAMIENTO DEL PARTIDO CORRESPONDIENTE A “7ª JORNADA LIGA NACIONAL S23 2021/22: SILVERSTORM EMERGING EL SALVADOR - HERNANI C.R.E. S23 (08-01-2022)”

En un siguiente correo adjuntaremos una lista con los casos negativos que se desplazarán a Gasteiz a jugar el partido de DHB”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Informe médico con la relación de jugadores del equipo M23 con 7 positivos, 1 del staff y 2 del equipo de División de Honor B Masculina.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby 2 Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club Hernani CRE acredita la existencia de siete positivos en su plantilla M23, procede el aplazamiento de la Jornada 7 de Competición Nacional M23, entre el CR El Salvador y el citado club.

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los clubes Hernani CRE y CR El Salvador a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 11 de enero de 2022, debiendo de ser el primer fin de semana disponible. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de la Jornada 7 de Competición Nacional M23.

TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el Hernani CRE con anterioridad al inicio de la segunda fase, podrá computarse como perdido por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse.

Es por ello que

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 7 de Competición Nacional M23, entre los Clubes Hernani CRE y CR El Salvador debido a la existencia de cuatro positivos en su plantilla (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).**



SEGUNDO. – EMPLAZAR a los clubes Hernani CRE y CR El Salvador para que comuniquen antes del día 11 de enero de 2022, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

D). – JORNADA 7. COMPETICIÓN NACIONAL M23. CAU VALENCIA – CR CISNEROS

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club CAU Valencia con lo siguiente:

“Debido a la reiteración de las pruebas COVID por los positivos detectados en el día de ayer, y efectuadas a las 20:00 de hoy, lamentamos comunicar que tenemos ya a 6 positivos dentro del plantilla de S23, por lo que solicitamos el aplazamiento del citado partido a la primera fecha libre que se pueda realizar, o que acordemos con el Cisneros RC.”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Informe médico con la relación de jugadores del equipo M23 con 3 positivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby 2 Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club CAU Valencia acredita la existencia de tres positivos en su plantilla M23, procede el aplazamiento de la Jornada 7 de Competición Nacional M23, entre el CR Cisneros y el citado club.

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los clubes CAU Valencia y CR Cisneros a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 11 de enero de 2022, debiendo de ser el primer fin de semana disponible. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de la Jornada 7 de Competición Nacional M23.

TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”



En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el CAU Valencia con anterioridad al inicio de la segunda fase, podrá computarse como perdido por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse.

Es por ello que

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 7** de Competición Nacional M23, entre los Clubes **CAU Valencia** y **CR Cisneros** debido a la existencia de cuatro positivos en su plantilla (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los CAU Valencia y CR Cisneros** para que comuniquen antes del día 11 de enero de 2022, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 07 de enero de 2022

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario